I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL

Licitación Pública.	**X**	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**24/03/2021**
Dependencia:	**Secretaría de Infraestructura**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar "**ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO Y TALA DE ÁRBOLES Y MANEJO INTEGRAL DEL COMPONENTE ARBÓREO EN EL ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de SECTOR SERVICIOS – ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMOS - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita el mejoramiento de los niveles de iluminación.

El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio; con el fin de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público por seguridad vial y peatonal de todos los habitantes del municipio de Bucaramanga, así como de los turistas y demás personas que transitan diariamente por la ciudad.

Ahora bien, la iluminación de la ciudad se ha visto afectada por la cantidad de ramas de los árboles que interfieren con el cono de luz que emite las luminarias, así como redes de baja tensión y exclusivas de

alumbrado público que se encuentran dentro del follaje de los árboles, ocasionando en algunos casos corto circuitos que pueden llegar a convertirse en un conato de incendio, en otras ocasiones las ramas de los árboles revientan las líneas de alimentación de las luminarias dejando fuera de servicio el sistema de alumbrado público.

Por consiguiente, es necesario contratar los servicios de podas, teniendo en cuenta que existe gran cantidad de árboles sobre las vías principales de la ciudad que interfieren con el Alumbrado Público, haciéndose necesario realizar periódicamente actividades de poda y la iluminación en algunos sectores de la ciudad se ha visto afectada por el amplio follaje de los árboles, creándose zonas inseguras.

Para este propósito, la entidad no cuenta con funcionarios de planta, vehículos apropiados como camión grúa para realizar las podas y volquetas para recoger los escombros, herramientas especializadas, medios de comunicación, ni los servicios y bienes adicionales suficientes, lo que hace indispensable su contratación con una persona natural o jurídica especializada en el tema.

En atención a lo expuesto, se justifica la presente contratación.

CONSOLIDADO GENERAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR

Listado de solicitudes de podas para despeje de luminarias y redes que interfieren con de Alumbrado público en el municipio de Bucaramanga:

- Calle 113 con carrera 21 y 22 y calle 114 No 22-68
- Carrera 29 No 30-67 casa esquina Sobre la Carrera
- Calle 125 No 20B-15
- Parque Ubicado en la carrera 23d con calle 8N junto a la iglesia santa ines
- Calle 51 A No 12-13
- carrera 13b con calle 103- parque
- Calle 8N No 18c-123
- Calle 64 entre carrera 18W y 19W
- Calle 46 con 40 -54 enseguida curva Universidad UNA
- Calle 85 No 25-48
- Calle 30ª entre carrera 33b y 31ª
- Carrera 13B con calle 103
- Al sur del parque de los enamorados carrera 21 con calle 107 y 108
- carrera 26 No 8N-52
- Calle 107 con carrera 22A carrera 23 con calle 105 A la 107, calle 105 con carrera 21 a la 23.
- Carrera 18A BIS No 15AN-30 Poste No 7284063
- Carrera 26 entre 32 y 33 , 3 árboles muy frondosos
- Calle 91 No 25-134
- calle 45 No 24-87
- Carrera 38 No 51-117
- Calle 30ª entre carrera 33b y 31ª del barrio, Quinta Dania
- Urbanización los naranjos- sector norte y sur, áreas peatonales 59 y 57.
- CRA 24B CALLE 3 VIA MATANZA POSTE 2125013 -.PODAR BAMBU,CRA 26 CALLE 3 POSTE 2075148 _PODAR ARBOL TAITI
- CRA 10 # 17-55 BARRIO GAITAN PODAS 2 ARBOLES DEL LOCAL DE ENSEGUIDA
- CALLE 45 (separadores)3 occidente, parte de la plaza de mercado, requiere revisar desde la cra 10

hasta la cuarta cerca de la cárcel, calle 48 con 10 occidente

- calle 41 # 38-105 edificio frente al parque de los Leones.
- Carrera 27 (Va desde la calle 9 hasta la calle 57 y 58 puerta del sol)
- Trasversal oriental desde calle 56 hasta – semáforo frente al conjunto Tajamar.
- Carrera 33 (Va desde Batallón hasta conucos)
- Avenida Eduardo santos (Va Sena 27 hasta glorieta del estadio).
- Avenida González valencia (Va desde la rosita hasta conucos).
- Carrera 21 (va desde calle 57 hasta calle 6)
- Carrera 22 (va desde calle 57 hasta calle 6)
- Calle 45 (Va desde la carrera 38 hasta la cárcel de mujeres)
- Calle 48 (Va desde carrera 22 hasta carrera 36).
- Calle 56 (va desde colegio la presentación hasta avenida samanes).
- Avenida Búcaros (Va desde la calle 61 hasta plaza mayor)
- Calle 61 plaza campesina.
- Transversal metropolitana (Va desde calle 65- mercado campesino-terminal de transportes - calle 105 el roció).
- Calle 105 (Va desde puente de Provenza-el roció).
- Vía Girón (Va desde la cemento-café Madrid-parque industrial-Centro abastos)
- Vía Bucaramanga – Girón (Puerta del Sol-Cenfer).
- Avenida Quebrada-seca entre Romboy la 9 hasta parque del agua.
- Transversal oriental carrera 33 con 36 conucos hasta Porton del tejar
- Calle 94 hasta la circunvalar.
- Carrera 9 (Va desde colegio salesiano hasta el viaducto provincial)
- Vía antigua Barrio Mutis hasta Viaducto Provincial (Carrera 14 con calle 55 hasta viaducto provincial).
- Vía colorados – la cemento
- Kennedy - Curva de la virgen
- Avenida quebrada seca (Carrera 9 hasta entrada morro rico)
- Avenida la Rosita
- Bulevar Bolívar
- Bulevar Santander
- Neomundo (Va desde la calle 93- circunvalar –hasta tejar)
- Calle 36 (va desde la carrera 33 hasta la carrera 11).
- Vereda Capilla Baja - Corregimiento 2 vía principal a matanza
- Vereda Bolarqui Bajo del corregimiento II (Desde entrada de la vía a Matanza hasta la terminación subiendo Vía Bolarqui)
- Intercambiador puerta del sol
- Calle 65 con 3 Frente a la cancha el bueno
- Vía UDES - desde la carrera 35
- Desde Toscana hasta pan de azúcar bajo, los cedros y altos de pan de azúcar.
- Calle 105 No 26A-93 Torres de Moravia
- Cancha del brisas de Provenza
- Calle 34 - desde carrera 27 hasta carrera 45
- Vía Cenfer hacia San Luis
- Carrera 9

- Carrera 15 entre la virgen, puerta del sol puente de Provenza
- Vía a la Vereda Pablon Corregimiento 14
- Vía Matanza vereda Chitota
- Vereda la Malaña- detrás de Morrorico Hasta la escuela la Malaña Encontrar un aviso a mano izquierda casa 208, las ramas Tapan Iluminación, ingresar por el arco. Lámparas interferidas por arboles Con la comunidad de la Vereda el Pablon, Presentamos y Detectamos algunas Lámparas inoperativas y Interferencia de Arboles, Por razones nos encontramos con algunas lámparas luminarias apagados y las ramas y arboles interfieren con la difusión de la luz, Afecta a toda la comunidad y el servicio del medio transporte. Los códigos de la luminaria son: *BA103934》Sector Pablón Bajo *BA104114 *BA104115》Sector Villa Lina *BA104226 *BA104396 *BA104054》Sector Villa Lina *BA104226 *BA104396 *BA104054》Sector La Virgen Esperamos Cordialmente una buena Solución y Gracias por su Atención.
- Kilometro 1 No 3-54 barrio Moneque 2
- Vereda Bolarqui Bajo- corregimiento 2 Km 12 sobre la carretera Frente la finca La arboleda
- Vía Vereda la Malaña
- Vereda Retiro Chiquito Finca Santa Barbara
- Sectores varios del corregimiento 1: Angelinos, el aburrido, el Pablón, la esmeralda, la sabana, san Cayetano, san Ignacio, san pedro alto, san pedro bajo, santa Rita, Vijagual.
- Sectores varios del corregimiento 2: Bolarqui Alto, Bolarqui parte baja, capilla parte alta, capilla parte baja, cuchilla alta, los santos, Magueyes, Monserrate, Retiro grande parte baja, Rosa Blanca.
- Sectores varios del corregimiento 3: 10 de mayo santa Bárbara, Gualilo bajo, Gualilo alto, la Malaña, Pedregal, Retiro Chiquito, Retiro Grande Acueducto, San José.
- Sectores varios de los barrios: Álvarez, las Américas, Antonia Santos, Centro, Bolívar, el prado, Galán, la aurora, Los Pinos, Mejoras Públicas, San Alonso, Quinta Dania, ciudadela real de minas, altos del jardín, bolarqui, cabecera del llano, Antiguo Campestre, conucos, el jardín, los cedros, mercedes, nuevo Sotomayor, pan de azúcar, puerta del sol, Sotomayor, terrazas la floresta.Altos del progreso, altos del Kenedy, Balcones del Kenedy, Betania, Café Madrid, Campestre Norte, Claverianos, Colorados, Colseguros Norte, Pablon, El rosal, Kenedy, Las Hamacas, Minuto de Dios, Miradores del Kenedy, Maria Paz, Miramar, Olas Altas, Olas bajas, Omaga 1, Omaga 2, Pasajes del norte, san Valentín, Tejar Norte, Tejarcitos, Villa Rosa, Villa Alegría, Villa Alegría 2, Villa María 1, Villa María 2, Villa María 3, Villas de San Ignacio, Portal de los Ángeles, 13 de junio, Bosconia, Bosque Norte, Esperanza I, Esperanza II, Esperanza III, La independencia, La Juventud, Liscano I, Liscano 2, Los Ángeles, Nueva Colombia, Olas II, Regadero Norte, San Cristóbal, Transición, Villa Helena I, Villa Helena II, Villa Mercedes, Alarcón, Chapinero, Comuneros, Modelo, Mutualidad, Norte bajo, San Francisco, San Rafael, Puerto Rico, Universidad, 12 de octubre, 23 de junio, don Bosco, Gaitán, Girardot, Granada, la Feria, la Gloria, Nápoles, Nariño, Pio XII, Santander, Rio de Oro I, Primero de mayo, Alfonzo López, Campo Hermoso, Chorreras de don Juan, la estrella, la estrella, La joya, Quinta estrella, Pantano I, Pantano II, Pantano III, Rincón de paz, Rio de Oro II, Candiles, Gómez Niño, la ceiba, la concordia, la Salle, la victoria, Ricaurte, san Miguel, 20 de julio, África, Bucaramanga, canelos, cordoncillo I, cordoncillo II, Juan XXIII, Los Laureles, Pablo VI, San Gerardo, Quebrada La iglesia, Antonia Santos, Asturias, Diamante I, La libertad, La Pedregosa, Las casitas, Nueva Granada, Porto fino, Quebrada La iglesia, San Martin, San Pedro Claver, Villa Diamante, Villa Inés, Brizas de Provenza, Cristal Alto, Cristal bajo, Diamante II, Fontana, Granjas de Provenza, Nueva Fontana, Provenza, San Luis, Viveros de Provenza, Luz de salvación I, Balcones del sur, Brisas del paraíso, ciudad Venecia, Gibraltar, Dangond, Las Delicias, El Porvenir, El Rocio, Granjas de Julio Rincón, Granjas Reagan, Jardines de coaviconsa, conquistadores, Malpaso, Manuela

Beltran I y II, Punta Paraíso, Robles, Toledo Plata, Villa Alicia, Villa del Nogal, Villa Flor, Albania, Buenavista, Buenos aires, El diviso, Miraflores, Limoncito, Quinta Brigada, Morrorico, Los sauces, vegas de Morrorico, Venado de Oro, Centro, García Rovira, Altos del cacique, Altos del Lago, Balcón del lago, Bosques del cacique, El tejar, los Guayacanas, Hacienda san Juan, Lagos del cacique, Balconcitos, Brizas del mutis, Estoraques I y II, Los héroes, Manzanares, Monterredondo, La gran Ladera, Mutis, Prados del Mutis.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El mantenimiento forestal es una actividad indudablemente importante para la seguridad de las personas que viven o transitan cerca de líneas de distribución. Sin embargo, al implicar actividades forestales (poda, tala, entre otros) se genera un impacto ambiental que debe ser evaluado por las empresas que realizan dicho mantenimiento, con el fin de poder mitigar, compensar y corregir el impacto, esto implica que se realice un adecuado manejo ambiental en el mantenimiento forestal de redes de distribución eléctrica.

De igual forma, se tiene en cuenta que se debe cumplir desde la legislación para la realización de la actividad, hasta las normas técnicas que aplican para evitar el riesgo eléctrico y proveer un buen servicio. Las redes de distribución de energía deben cumplir con normas contenidas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas, entre ellas “mantener unas distancias mínimas de seguridad; particularmente en lo que concierne a su cercanía o contacto con la vegetación” (RETIE, 2008), adicionalmente, esto se encuentra también aplicado en normas internacionales según lo mencionado por la Dirección General de Energía (2010).

Estos lineamientos implican realizar intervenciones silviculturales, es decir, un número significativo de podas, talas, trasplantes y una disposición de residuos, que incrementan considerablemente el costo ambiental en el mantenimiento de las redes, pero que son necesarias no solo para garantizar calidad en el servicio de energía eléctrica, sino también para evitar accidentes de electrocución. Las podas de seguridad se diferencian de las de mantenimiento porque las ramas que eliminan están vigorosas y activas; se ejecutan para reducir el volumen de la copa y eliminar interferencias con líneas de energía, teléfonos, construcciones cercanas.

Suprimir o reducir considerablemente la copa de los árboles afecta su fisiología, con repercusiones sobre su vigor y supervivencia. Esta reducción de la biomasa de los árboles debido a las talas o podas, además de afectar a los árboles en sí, evita que estos actúen como filtros naturales que regulan la humedad atmosférica, adicionalmente el deterioro de los individuos arbóreos en la arquitectura natural genera un impacto visual y paisajístico, así como conflictos con las comunidades y la autoridad ambiental.

Estas actividades intervienen el aspecto visual del paisaje, al igual que los recursos naturales, necesitan una protección acorde con su calidad y fragilidad frente a las actuaciones humanas. Son los valores de calidad y fragilidad los que van a determinar la necesidad de conservación de las características visuales de un paisaje. Sin embargo, las normas técnicas existentes para el mantenimiento forestal de redes no aportan herramientas que contribuyan a la valoración del impacto ambiental generado por las actividades forestales en redes eléctricas, y que permitan medir el desempeño de las acciones de mitigación, corrección y compensación de dicho impacto ambiental.

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es indiscutible que el sector agrario está pasando por un momento muy especial, las cifras lo demuestran y el compromiso del Gobierno lo ratifica

El crecimiento del sector agrícola va a estar soportado en una gran demanda proveniente principalmente del mercado externo. Los datos que revela el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola –FIDA muestran cómo la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse para el 2050 debido al crecimiento del ingreso disponible de las economías emergentes, la mejora en la calidad de la dieta y el incremento en la población mundial, que alcanzará los 9.000 millones de personas.

Ante este contexto Colombia cuenta con una situación privilegiada para incrementar su producción agrícola. Nuestro país puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, pues es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables según la FAO.

Entre 223 países en donde se evaluó el potencial de expansión del área agrícola, sin afectar el área del bosque natural, Colombia fue clasificada en el puesto 25. De los 22 millones de hectáreas cultivables que tiene el país, sólo están sembradas 4,8 de ellas. Si a estas cifras se les suma el gran potencial de la altillanura colombiana para desarrollos forestales y agrícolas estimado en 3,5 millones de hectáreas, el panorama es muy prometedor.

Según la FAO el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro y sólo el 20% corresponderá a nuevas áreas. Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado.

En 2011 el PIB agrícola alcanzó los $39 billones. En 2011 su crecimiento fue de 2,1%, apoyado por las exportaciones agrícolas que ascendieron a USD 7.000 millones. Los productos con mayor dinámica exportadora fueron el café, las flores y el banano. Durante los últimos 10 años el área sembrada en Colombia creció 14%, y específicamente en el 2011, creció un 2%.

Con este panorama para el futuro, lo que se abren son oportunidades para Colombia, que cuenta con un sector agrícola en crecimiento y con un gran potencial. Pero el principal ganador de apostarle al campo es el país entero. Según el Banco Mundial el crecimiento económico originado en la agricultura es 2,7 veces más efectivo para reducir la pobreza, que el que se presenta en otros sectores. Esto se debe al efecto multiplicador que tienen las inversiones en la agricultura, según la FIDA, éstas impactan entre el 30% y el 80% el resto de la economía.

B. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

Para el año 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,8%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 10,5%.

- Ganadería crece 1,7%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,6%.
- Pesca y acuicultura crece 22,1%.

En el cuarto trimestre de 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 6,7%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 6,1%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,3%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,1%.
- Cultivo Permanente de Café crece 14,1%.
- Ganadería crece 2,3%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,7%.
- Pesca y acuicultura decrece 7,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	4,8	6,7	1,1
Cultivo Permanente de Café	-10,5	-6,1	14,1
Ganadería	1,7	2,1	2,3
Silvicultura y extracción de madera	1,6	-2,1	-1,7
Pesca y acuicultura	22,1	-0,7	-7,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,8**	**3,4**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

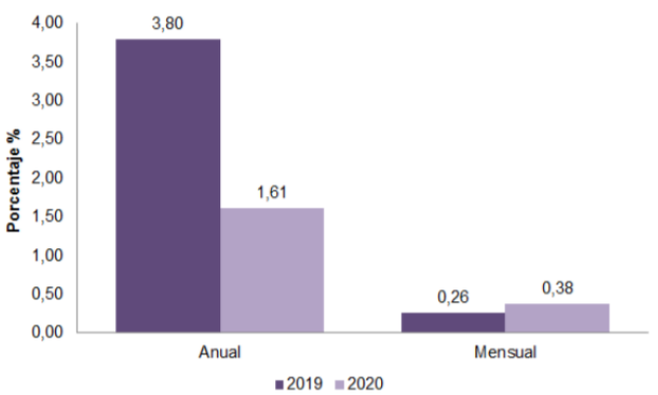
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

C. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una *familia promedio*. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la

canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y, por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,26%), transporte urbano (4,37%), arriendo imputado (1,37%), arriendo efectivo (1,26%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (40,48%), vehículo particular nuevo o usado (4,71%), electricidad (2,91%), carne de res y derivados (4,46%), productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%) y productos de rio y mar (9,23%).

Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-12,22%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), productos de limpieza y mantenimiento (-6,34%), papas (-23,34%) y prendas de vestir para mujer (-6,06%).

IPC. Variación mensual, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Diciembre 2020													
Ciudades	**Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas**	**Bebidas Alcohólicas Y Tabaco**	**Prendas De Vestir Y Calzado**	**Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles**	**Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar**	**Salud**	**Transporte**	**Información Y Comunicación**	**Recreación Y Cultura**	**Educación**	**Restaurantes Y Hoteles**	**Bienes Y Servicios Diversos**	**Total**
Total IPC	**0,43**	**-0,05**	**2,95**	**0,52**	**0,31**	**0,12**	**0,12**	**0,38**	**0,69**	**-2,11**	**0,49**	**0,07**	**0,38**
Medellín	0,63	0,02	3,39	0,86	0,13	0,15	0,24	1,25	1,02	-1,56	1,40	-0,02	0,74
Barranquilla	0,15	0,09	2,36	1,20	0,04	-0,24	-0,09	0,12	0,12	-6,20	0,99	0,06	0,45
Bogotá, D.C.	0,25	-0,16	2,50	0,14	0,57	0,11	0,00	0,24	1,13	-1,28	0,13	0,24	0,19
Cartagena De Indias	0,03	-0,18	3,36	0,67	0,06	-0,37	0,15	-0,10	0,08	-12,61	0,32	-0,29	0,08
Tunja	-0,14	0,57	3,64	0,27	0,13	0,19	-0,80	0,81	-0,04	-4,21	0,27	0,08	-0,05

Manizales	0,73	0,34	3,54	0,20	0,16	0,20	0,19	-0,24	1,39	-1,55	0,71	0,30	0,43
Florencia	1,01	-0,16	2,75	0,84	-0,10	-0,03	0,40	0,66	0,70	-0,67	0,19	0,20	0,72
Popayán	0,54	-0,13	3,25	0,55	0,06	-0,26	0,84	0,15	0,18	-0,39	0,45	0,19	0,55
Valledupar	0,58	0,32	6,30	0,91	-0,02	0,00	0,79	0,02	-0,02	-2,27	0,09	0,18	0,72
Montería	0,17	0,40	6,95	1,15	0,22	-0,42	-0,06	0,06	0,04	-4,78	0,18	0,01	0,76
Neiva	1,48	-0,02	3,15	6,46	0,24	-0,29	0,57	0,22	-0,11	-1,76	0,16	0,14	2,47
Riohacha	0,76	0,43	1,85	1,53	0,11	-0,30	0,34	0,01	0,06	-3,81	0,29	0,00	0,70
Santa Marta	0,31	0,42	3,00	1,28	0,24	0,14	0,14	0,51	0,21	-7,54	0,77	-0,14	0,60
Villavicencio	1,57	0,43	2,59	-0,12	0,06	0,70	0,36	-0,01	0,72	-4,49	0,97	-0,35	0,41
Pasto	0,33	0,07	3,30	0,08	0,45	0,03	0,07	0,30	0,74	-1,28	1,24	-0,21	0,34
Cúcuta	1,32	0,27	2,55	1,20	-0,11	0,14	0,15	0,01	1,02	-3,25	1,04	-0,10	0,83
Armenia	0,62	0,40	3,95	0,42	0,08	0,00	0,21	0,39	1,73	-5,07	1,20	0,21	0,57
Pereira	0,83	0,30	3,49	0,40	0,37	0,23	0,29	0,04	0,98	-1,98	0,96	-0,17	0,57
Bucaramanga	0,66	-0,53	2,96	0,19	-0,02	-0,51	0,18	0,39	-0,31	-1,70	0,45	-0,01	0,26
Sincelejo	0,63	0,09	5,87	1,24	0,03	0,09	0,02	-0,01	0,00	-1,60	0,16	0,14	0,76
Ibagué	1,19	0,36	3,54	0,28	0,12	0,41	0,05	0,14	1,15	-2,25	0,44	0,22	0,48
Cali	-0,03	-0,41	3,09	0,52	0,25	0,64	0,33	0,35	-0,95	-2,77	0,36	-0,27	0,24
Otras Áreas Urbanas	0,39	-0,03	1,67	0,22	0,17	0,13	0,41	-0,08	0,25	-7,91	0,29	0,40	0,20

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de enero de 2021

D. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15 – Silvicultura	19 – Recursos forestales	00 – Recursos forestales.
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15 – Silvicultura	17 – Cosecha Forestal	00 – Cosecha Forestal
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	11 – Horticultura	15 – Plantas y árboles Ornamentales	00 – Plantas y árboles Ornamentales
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos	00 - Servicios de sistemas eléctricos

VI. MERCADO LABORAL

A. ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DANE.

Durante el trimestre móvil agosto - octubre 2020, la tasa global de participación (TGP) de Bucaramanga y su área metropolitana fue 62%, lo cual significó una disminución de 6 puntos porcentuales (p.p), respecto al mismo periodo del año anterior (68,3%). El total nacional registro una tasa global de participación (TGP) de 60,6%, lo que representa una disminución de 3 puntos porcentuales (p.p), respecto al mismo periodo en el año anterior (63,2).

La tasa de ocupación (TO) para Bucaramanga y A.M. fue 50,1%, presentando una disminución de 12 p.p

comparado con el trimestre móvil agosto - octubre 2019 (62,3%). El total nacional registra la misma ocupación que Bucaramanga A.M, presentando una disminución de 6 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año 2019 (56,7%).

Bucaramanga A.M registra una tasa de desempleo superior en 3,5 puntos porcentuales a la del total nacional. La tasa desempleo para Bucaramanga y A.M fue de 19,2%, presentando un aumento de 10 p.p. comparado con el trimestre móvil agosto – octubre de 2019 (9,9%), mientras que el total nacional registra una tasa de desempleo de 15,7%, 5 p.p. por encima que en 2019.

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Ago – Oct Total Nacional y Bucaramanga A.M.

Indicador	Total Nacional			Bucaramanga A.M.		
	Ago - oct 19	Ago - oct 20	Var 20 - 19	Ago - oct 19	Ago - oct 20	Var 20 - 19
TGP (%)	63,2	60,6	-3	68,3	62	-6
TO (%)	56,7	51,1	-6	62,3	50,1	-12
TD (%)	10,3	15,7	5	8,9	19,2	10
OCUPADOS (MILES)	22.386	20.401	-1985	571	465	-106
DESOCUPADOS (MILES)	2.566	3.802	1236	56	110	54
INACTIVOS (MILES)	14.507	15.756	1249	291	352	61

Fuente: DANE, GEIH.

En el ranking de ciudades con mayor desempleo Bucaramanga A.M ocupa el puesto 16.

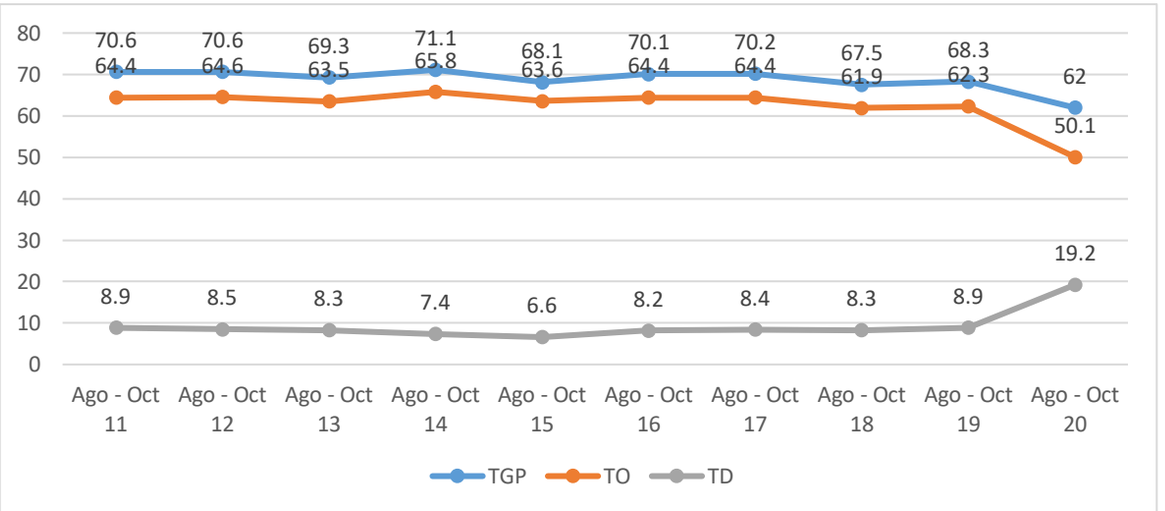
Tabla 2. Indicadores del Mercado Laboral por ciudades

Agosto - octubre 2020							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2020)	TD (2019)	Variación TD
Florencia	59,0	44,7	16,2	6,8	24,3	13,1	+
Ibagué	59,5	45,8	16,7	7,5	23,1	14,5	+
Tunja	57,4	44,4	15,5	7,5	22,7	11,5	+
Valledupar	56,0	43,6	24,6	9,6	22,2	15,5	+
Neiva	57,2	44,8	16,7	9,2	21,6	13,5	+
Quibdó	52,2	41,2	17,1	4,3	21,1	19,4	+
Armenia	59,1	46,7	23,7	10,6	21,0	14,6	+
Riohacha	54,1	42,8	27,3	13,3	20,9	15,1	+
Popayán	54,7	43,4	12,7	6,0	20,8	11,1	+
Villavicencio	63,3	50,2	18,7	6,7	20,8	12,4	+
Cúcuta AM	58,2	46,2	30,3	11,4	20,6	15,5	+
Montería	57,1	45,4	23,3	9,6	20,4	12,2	+
Manizales AM	56,2	45,2	15,2	4,3	19,7	12,0	+
Cali AM	66,1	53,1	27,9	13,6	19,6	12,5	+
Santa Marta	55,5	44,7	24,5	10,9	19,6	11,2	+
Bucaramanga AM	62,0	50,1	17,1	9,7	19,2	8,9	+
Bogotá DC	66,0	53,3	24,2	11,2	19,1	10,1	+
***Total 23 ciudades y AM**	**62,6**	**51,0**	**23,9**	**10,8**	**18,4**	**10,9**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**63,3**	**51,8**	**24,2**	**11,0**	**18,2**	**10,6**	**+**
Sincelejo	59,4	48,8	25,7	10,5	17,9	12,0	+
Medellín AM	63,3	52,6	22,4	10,0	16,9	11,6	+
Pasto	64,2	53,4	32,7	12,0	16,8	10,4	+
Pereira AM	59,2	50,0	10,4	5,7	15,6	9,0	+
Cartagena	55,3	46,8	30,0	10,4	15,4	6,1	+
Barranquilla AM	60,0	52,7	29,6	14,2	12,2	7,9	+
San Andrés^	56,2	42,5	3,0	0,3	24,5	7,6	+

Fuente: DANE, GEIH.

A continuación, se presenta el histórico de los indicadores: Tasa global de participación, ocupación y desempleo Ago – Oct (2011 – 2020).

Gráfica 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Ago – Oct (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

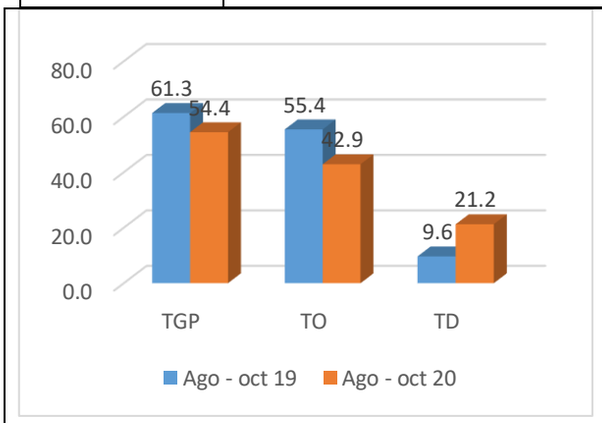
a. MERCADO LABORAL POR SEXO

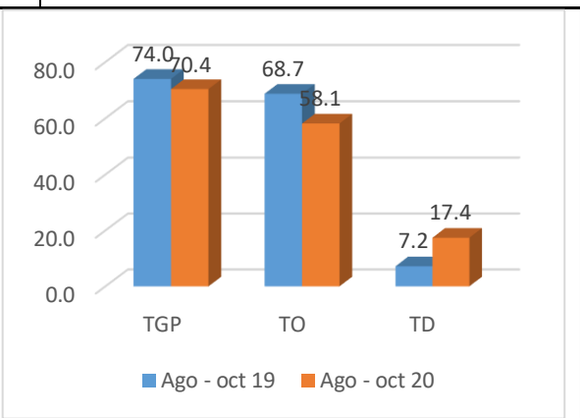
Durante el trimestre móvil agosto - octubre 2020, la tasa global de participación (TGP) de las mujeres en Bucaramanga y su área metropolitana fue 55,4%, lo cual significó una disminución de 6,92 puntos porcentuales (p.p), respecto al mismo periodo del año anterior (61,34%). Los hombres registran una tasa global de participación (TGP) de 70,3%, lo que representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales (p.p), respecto al mismo periodo en el año anterior (73,97).

La tasa de ocupación (TO) para para las mujeres fue 42,86%, presentando una disminución de 12,56 p.p comparado con el trimestre móvil agosto - octubre 2019 (55,43%). Los hombres registran una mayor ocupación que las mujeres, 15,26 puntos porcentuales por encima (58,12%), con una disminución de 10,56 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año 2019.

La mujer registra una tasa de desempleo superior en 3,9 puntos porcentuales (p.p) a la del hombre. La tasa desempleo para las mujeres fue de 21,24%, presentando un aumento de 11,59 p.p. comparado con el trimestre móvil agosto – octubre de 2019 (9,64%) y para los hombres de 17,38%, 10, 23 p.p. por encima que en 2019.

Gráfica 2. TGP, TO y TD Mujeres **Gráfica 3.** TGP, TO y TD Hombres





Fuente: DANE, GEIH. **Fuente:** DANE, GEIH.

Tabla 3. Indicadores de mercado laboral por sexo

Indicadores	Mujer			Hombre		
	Ago - oct 19	Ago - oct 20	Var 20 - 19	Ago - oct 19	Ago - oct 20	Var 20 - 19
% población en edad de trabajar	84,55691385	84,7324202	0,1755	82,35221515	82,80185446	0,4496
TGP	61,34676223	54,42597805	-6,921	73,9776518	70,36068026	-3,617
TO	55,4311618	42,86431647	-12,57	68,68780042	58,12913169	-10,56
TD	9,642889391	21,24278404	11,6	7,15060731	17,38406809	10,233
Población total	569,34	573,4613333	4,1213	523,9373333	532,8423333	8,905
Población en edad de trabajar	481,4163333	485,9076667	4,4913	431,474	441,2033333	9,7293
Población económicamente activa	295,3333333	264,46	-30,87	319,1943333	310,4336667	-8,761
Ocupados	266,8546667	208,281	-58,57	296,37	256,4676667	-39,9
Desocupados	28,47866667	56,17866667	27,7	22,82433333	53,966	31,142

Fuente: DANE, GEIH.

B. OBSERVATORIO DE EMPLEO IMEBU

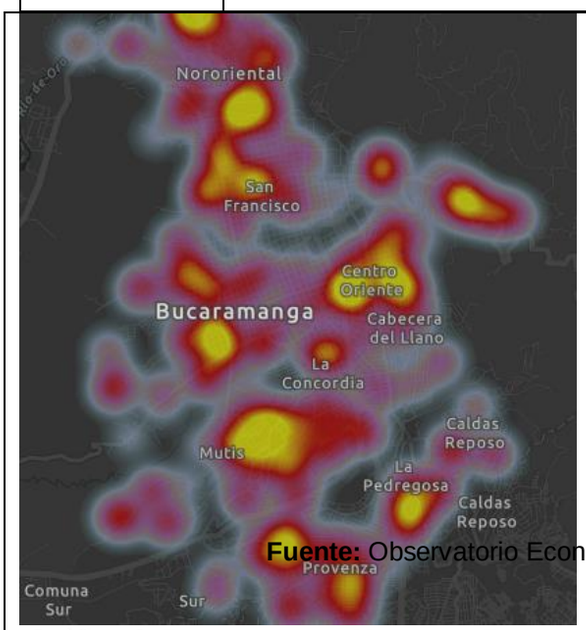
En un estudio liderado por el Observatorio del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU en el año 2020, se logró caracterizar la mano de obra disponible en los hogares de la ciudad. Por medio de una toma de datos que se realizó en cada núcleo familiar perteneciente a la muestra (que se estableció proporcionalmente al número de habitantes de cada comuna); se logró obtener un panorama más claro de la composición del empleo en la ciudad y específicamente de la mano de obra disponible que es el objeto central de interés en este informe.

A continuación, se presentan los resultados que se consideraron como los más relevantes para el análisis y que ratifican la disponibilidad de mano de obra local y sirven para entender con mayor claridad la composición de cesantes discriminado tanto por género, rangos de edades y estrato socioeconómico.

a. Demografía en hogares

La ciudad de Bucaramanga es una capital que característicamente presenta una concentración de hogares policéntrico en donde no lejos de las lógicas de aglomeración poblacional latinoamericana, comparte un patrón de asentamientos humanos visibilizado en tres puntos estratégicos caracterizados en la ciudad como la Zona Nororiental (Comunas Norte, Nororiental y San Francisco), la Zona Centro Oriente (Comuna Oriental) y la Zona Sur Occidente (Comunas Ciudadela y Mutis).

Mapa 1. Concentración Hogares en Bucaramanga



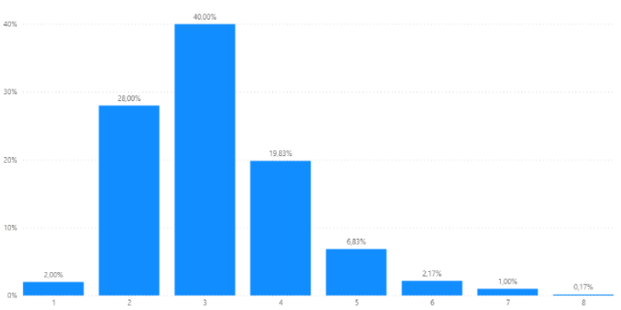
Este panorama que no es alejado de la dinámica de ocupación del territorio en años anteriores nos demuestra que la ciudad en términos generales no ha sufrido cambios estructurales en la localización de los hogares, no dejando de lado lo que evidentemente ha significado el crecimiento poblacional de centros de segundo orden de importancia en concentración como lo son las Comunas García Rovira al centro Occidente y el sur de la ciudad (Comunas Provenza y Sur).

Como resultado de las mediciones encontramos que en promedio los hogares de Bucaramanga están compuestos por 3,13 personas que términos porcentuales corresponden al 40% de las observaciones.

Fuente: Observatorio Económico IMEBU.

Gráfica 9. Personas por Hogar en Bucaramanga

Fuente: Observatorio Económico IMEBU.

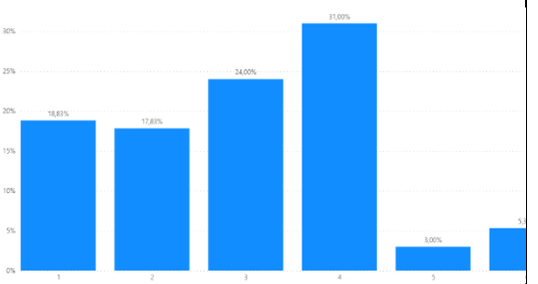


MA. ¿Cuántas personas conforman el hogar?	%TG Recuento de MA. ¿Cuántas personas conforman el hogar?
1	2,00%
2	28,00%
3	40,00%
4	19,83%
5	6,83%
6	2,17%
7	1,00%
8	0,17%

En cuanto a la variable de estrato socioeconómico encontramos que del recuento general el 31% de las unidades familiares pertenecen al estrato 4, cifra que fue la más alta dentro de la participación seguida del estrato 3 con el 24% y el estrato 1 con el 19% respectivamente. Este dato es interesante para intuir que, en

cuanto a estratificación, se ha presentado una tendencia a la mejora de la calidad de vida de los hogares solo refiriéndonos a temas de localización de la vivienda.

Gráfica 10. Estratos Socioeconómicos en Bucaramanga



IA. Estrato	%TG Recuento de IA. Estrato
1	18,83%
2	17,83%
3	24,00%
4	31,00%
5	3,00%
6	5,33%

Fuente: Observatorio de Empleo IMEBU.

En la siguiente sección se presenta la caracterización del empleo en los hogares y los resultados de la medición de los distintos indicadores de mercado laboral en la ciudad de Bucaramanga.

b. Indicadores mercado laboral en Bucaramanga 2020

Uno de los factores más interesantes de este estudio para el observatorio y en los cuales se centraron los mayores esfuerzos fueron sin duda la medición de los indicadores de mercado laboral[1] en la ciudad de Bucaramanga. Para lograr este propósito nos enfocamos en medir la tasa de desempleo y la población en edad de trabajar (PET) tanto en su composición general como desagregada.

Como resultado empezando en términos más agregados encontramos que la población en edad de trabajar (PET) se situó en el 75% para el año 2020; compuesta por una población económicamente activa (PEA) del 60,6%[2]; aunado a esto la informalidad (59,7%) que aún se mantiene en una proporción mayor a lo que representa la formalidad en el empleo, evidenciando un reto importante en las acciones que entre otras conlleven a la mejora de las condiciones en el empleo y reducir el incentivo de la población a mantenerse en el lado informal de la economía.

75%	60,6%	59,7%	17,6%
PET	PEA	Informalidad	Desempleo

[1] Para la medición de los indicadores de mercado laboral nos regimos a la metodología general implementada por el DANE.

[2] Implicando que por diferencia la Población económicamente Inactiva (PEI) se situara en el 39,4% para el 2020.

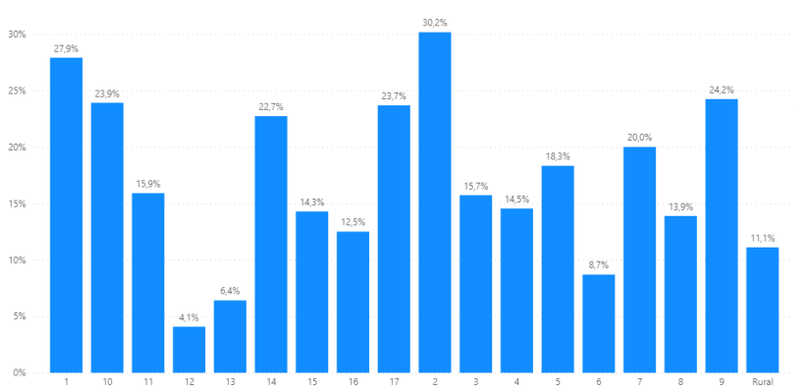
A continuación, se realiza una descripción detallada de los resultados de la medición realizada respecto al desempleo y la PET que son los puntos centrales del análisis llevado al cabo en este documento.

c. Desempleo

La tasa de desempleo en los hogares de la ciudad de Bucaramanga se situó en el 17,6% para el año 2020, cifra que es reflejo de los efectos coyunturales ocasionados por la pandemia global del Covid-19 que no solo representaron una contracción en el empleo, sino que aunado a esto se creó un panorama de incertidumbre en las empresas de la ciudad respecto de su continuidad, a causa de las distintas medidas de control[3] que se tomaron desde el ente público administrativo para contener el avance de los contagios.

Gráfica 11. Desempleo por comuna en Bucaramanga

Fuente: Observatorio de Empleo IMEBU.



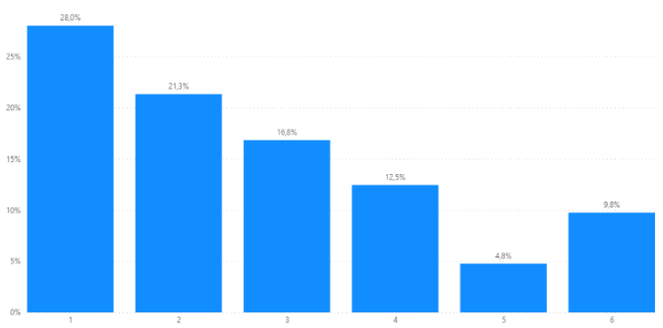
HA. Comuna	Desempleo
1	27,9 %
10	23,9 %
11	15,9 %
12	4,1 %
13	6,4 %
14	22,7 %
15	14,3 %
16	12,5 %
17	23,7 %
2	30,2 %
3	15,7 %

[3] Tales como la cuarentena obligatoria, los cierres parciales y congelamiento de muchas de las actividades económicas de la ciudad.

En el análisis que se hizo del desempleo por comunas encontramos que la que representó la mayor tasa fue la Comuna 2 (Nororiental) con un 30,2% seguida de la Comuna 1 Norte con un 28%; retrotrayendo un poco lo dicho en párrafos anteriores es interesante analizar como existe una relación intuitivamente positiva entre la concentración de hogares y la tasa de desempleo en la zona norte de la ciudad creciendo de forma paralela. Un panorama distinto se presenta en el otro gran nodo de concentración habitacional como lo es la zona oriental que se mantiene dentro de una tasa de desempleo relativamente baja (6,4%) lo que nos muestra que en el marco de la pandemia las dinámicas y fluctuaciones del empleo se determinaron de formas distintas en cada caso.

Gráfica 12. Proporción de desempleados por estrato socioeconómico en Bucaramanga

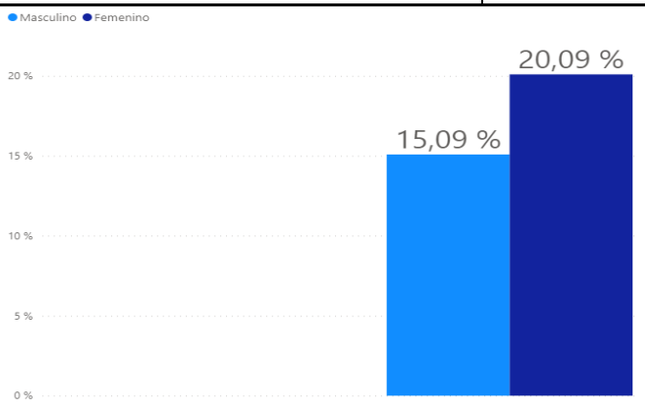
Fuente: Observatorio de Empleo IMEBU.



IA. Estrato	Desempleo
1	28,0 %
2	21,3 %
3	16,8 %
4	12,5 %
5	4,8 %
6	9,8 %

Socioeconómicamente pudimos encontrar que el desempleo se concentró específicamente en los estratos 1 y 2 de la ciudad con el 28% y 21,3%; con un factor interesante representado en el impacto que este tuvo en las estratificaciones de hogares más altas específicamente como lo podemos observar en el estrato 6 en donde en términos generales el desempleo se situó en el 10%, denotando un menor del desempleo en comunidades con mayor poder adquisitivo.

Gráfica 13. Desempleo por Género en Bucaramanga



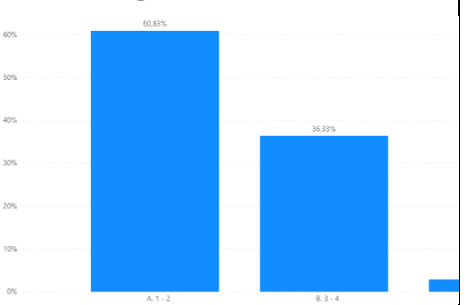
Fuente: Observatorio Económico Empleo IMEBU

Ahora bien, desde la óptica de género es evidente que los efectos de la pandemia en la contracción del empleo afectaron a las mujeres principalmente representando un 20%[4] en contraposición a los hombre que representaron el 15% de los hogares encuestados; esto representa una realidad preocupante teniendo en cuenta la importancia de la mujer en el hogar especialmente en zonas de mayor vulnerabilidad en donde se evidencio la presencia de un gran número de madres cabeza de familia y de allí la necesidad de formular políticas de empleo mayormente inclusivas.

d. Personas en edad de trabajar (PET)

En la medición de las personas en edad de trabajar (PET) que para efectos de este estudio se caracterizaron como las de 10 años o más, realizamos una subdivisión por rangos de individuos con esta condición en cada núcleo familiar. Como resultado obtuvimos que en mayor proporción los hogares se situaron en el rango de 1 a 2 personas con esta característica con un 61% de participación. En términos de género esto la participación de las mujeres fue de 52% que es mayor en cuanto a su composición respecto a los hombres (46%); lógica que ratifica la importancia de la mujer para el sustento de los hogares no solo en términos de su condición, sino que además por la composición en efecto de las viviendas.

Gráfica 14. Personas en edad de trabajar (PET) Bucaramanga



NA2. 10 años o más - Rango	%TG Recuento de NA2. 10 años o más - Rango
A. 1 - 2	60,83
B. 3 - 4	36,33
C. 5 - 6	2,83

Fuente: Observatorio Económico IMEBU

[4] Este porcentaje refiere a los hogares en donde reportaron mujeres en condición de desempleo.

Ilustración 1. Composición de Género (PET) Bucaramanga

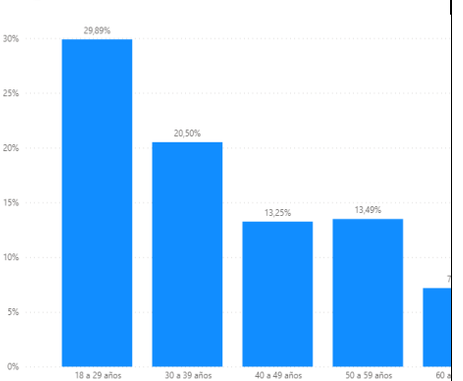


AP. ¿Con cuál de los siguientes géneros se identifica?	%TG Recuento de AP. ¿Con cuál de los siguientes géneros se identifica?
Femenino	52,29%
Masculino	46,21%
Otro	0,39%
Prefiero no decirlo	1,10%

Fuente: Observatorio Económico IMEBU

Otro factor que llamó mucho la atención y que es parece clave es la composición etaria de la PET que en promedio se ubicó en los 40 años, no obstante, se pudo observar como en el rango establecido entre los 18 a los 29 años se concentró la mayor parte de la población con una participación del 30%, seguida de la población entre los 30 y 39 años (20,50%). Esta evidencia nos muestra que en términos generales la ciudad cuenta con una composición alta de personas en plena productividad[5] en cuanto a edades, característica que es interesante a la hora de fomentar política pública de empleo.

Gráfica 15. Rango de edad (PET) Bucaramanga



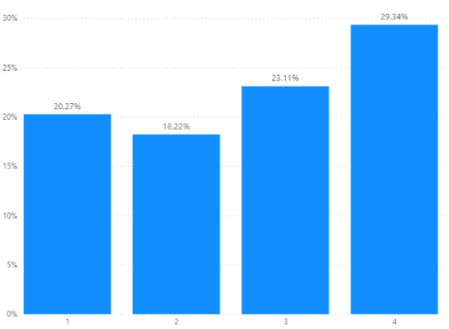
Fuente: Observatorio de Empleo IMEBU

[5] En un mayor número jóvenes que particularmente en el contexto de la pandemia fueron de los más afectados por la contracción del empleo; fenómeno que ha sido un reto presente incluso desde escenarios anteriores a la coyuntura mundial representada por el COVID -19.

AO. Edad - Rango	%TG Recuento de AO. Edad - Rango
18 a 29 años	29,89%
30 a 39 años	20,50%
40 a 49 años	13,25%
50 a 59 años	13,49%
60 a 69 años	7,18%
70 años o más	4,18%
Menor	11,51%

Continuando es interesante notar como esta PET está distribuida socioeconómicamente, resultado del estudio encontramos que del total de los hogares encuestados la población en el rango etario que se clasifica dentro de nuestro objeto de interés en su mayor parte se encuentran entre los estratos 1 y 4; esta evidencia nos demuestra particularmente que las sociedades de mayor poder adquisitivo sufren una contracción en la PET que puede ser fundamentada en factores culturales como la tendencia a tener un menor número de hijos, como la misma emigración de integrantes del hogar hacia el exterior u otras ciudades (hipótesis que son interesantes de analizar en estudios posteriores). No obstante retomando esto podemos inferir como se evidencio en el segmento de desempleo que el incremento de esta variable en los sectores de estratos altos[6] conserva una relación directa a la baja disposición de PET, reflejándose en la pérdida o cese de actividades de un sector de la población especialmente adulto mayor.

Gráfica 16. Estratos Socioeconómicos (PET) Bucaramanga



Fuente: Observatorio Económico IMEBU

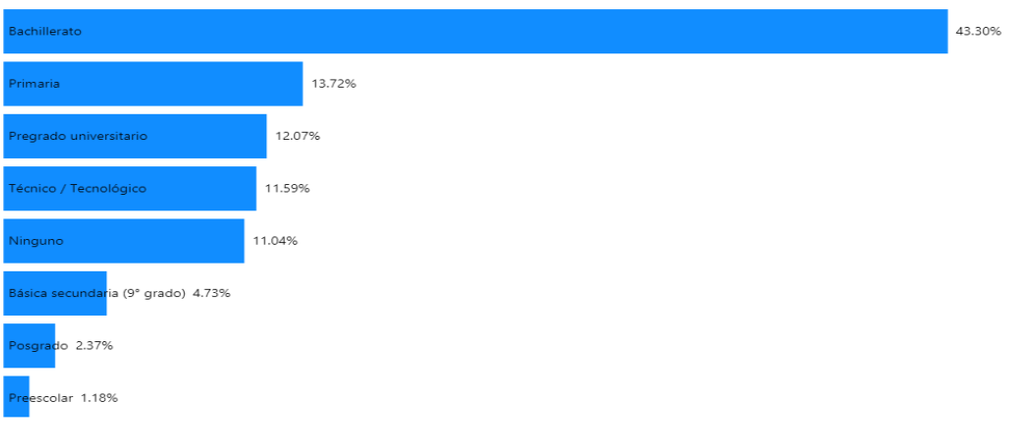
Al. Estrato	%TG Recuento de Al. Estrato
1	20.27%
2	18.22%
3	23.11%
4	29.34%
5	3.23%
6	5.84%

Por último y refiriéndonos al tema educativo, podemos evidenciar que la PET se compuso en un 43,4% por bachilleres, seguido de personas que alcanzaron solo sus estudios de primaria 13,72% y que en conjunto con las personas con grado bachiller incompleto (5%) suman el 62% de la PET. Así las cosas, tenemos una

[6] Que significo un 10% por ejemplo en el estrato 6.

PET que en su mayoría podría aspirar a cargos básicos con niveles bajos de tecnicidad y experiencia requerida; factor que apoya como fundamento al continuo esfuerzo de las instituciones de administración pública locales por mejorar la accesibilidad a programas de formación técnica y profesional de calidad para la población.

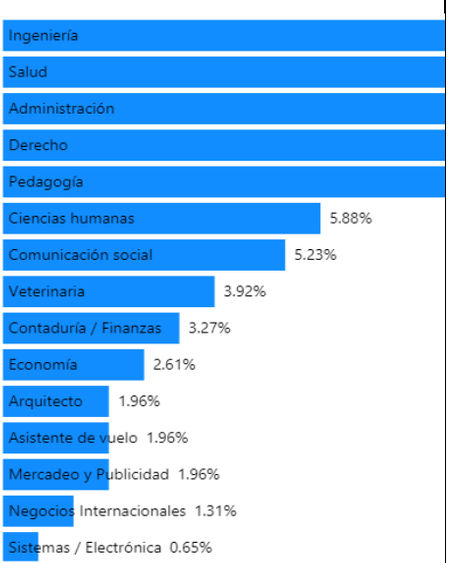
Gráfica 17. Nivel académico alcanzado (PET) Bucaramanga



Fuente: Observatorio Económico IMEBU

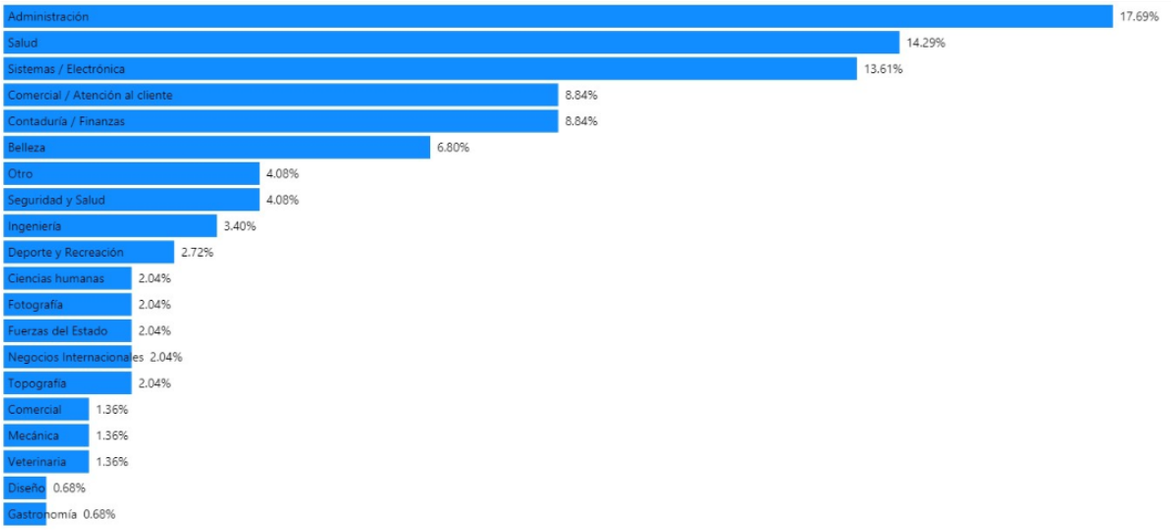
Siguiendo con el hilo del análisis tenemos que en cuanto a formación Técnica y Profesional (Pregrado y Postgrado) la PET está compuesta por un 26,3% como se evidencia en el grafico anterior. En términos particulares refiriéndonos al pregrado académico lo lideran las carreras de Ingeniería (20%), seguido por énfasis en Salud (18,3%) y de Administración (16,3%); A su vez respecto de las carreras técnicas encontramos con un mayor porcentaje de participación, las Administrativas (18%) seguido de Salud (14,2%) y sistemas con un (14%).

Gráfica 18. Tipos de profesiones pregrado universitario (PET) Bucaramanga



Fuente: Observatorio de Empleo IMEBU

Gráfica 19. Tipos de profesiones técnicas/tecnólogas (PET) Bucaramanga



Fuente: Observatorio Económico IMEBU

Como conclusiones desde el Observatorio de Empleo del IMEBU, encontramos que es importante hacer un seguimiento constante a las variables que afectan el factor empleo en la ciudad de Bucaramanga dado que como pudimos evidenciar, muchos de los efectos ocasionados particularmente por la pandemia por COVID-19 que hizo sentir con mayor intensidad en el año 2020 (ocasionando una contracción en el empleo como consecuencia lógica resultado de las políticas nacionales de aislamiento preventivo y restricción de muchas de las actividades económicas); impactaron a poblaciones que en términos laborales históricamente han sido vulnerables.

Específicamente remitiéndonos a las mujeres y población joven poco experimentada; los cuales requieren no solo una mayor inclusión dentro de las políticas públicas de empleo, sino que además un seguimiento constante para la mejora en el mediano plazo de sus condiciones de accesibilidad y predisposición para integrar el aparato productivo tanto privado como público. Es por esta razón que el municipio considera pertinente y razonable realizar la exigencia al contratista de incluir en su personal para la ejecución del objeto de este proceso al menos un 30% de mano de obra no calificada del municipio de Bucaramanga, y de este porcentaje, al menos un 30% del personal deberá ser femenino.

VII. DEMANDA EN EL SECTOR

En el Municipio de Bucaramanga y en el departamento en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el proceso en cuestión:

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso	Número de Participantes
SI-SAMC-003-2017	PODA Y TALA DE ARBOLES DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 488.039.808	29/03/2017	8
SI-SAMC-002-2018	ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIERAN CON EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 604.312.372	2/03/2018	6
SI-SAMC-002-2019	ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIERAN CON EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 582.643.995	11/03/2019	5
SI-LP-002-2020	ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL	$ 797.170.873	08/05/2020	27

	ALUMBRADO PUBLICO Y TALA DE ÁRBOLES Y MANEJO INTEGRAL DEL COMPONENTE ARBÓREO EN EL ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			

VIII. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DEFINICION DE LA MUESTRA: Fuente Externa: Sector de Servicios – Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca - Silvicultura y extracción de madera - Silvicultura y otras actividades forestales de la Superintendencia de Sociedades.

A. INFORMACION DE LA MUESTRA

RAZON SOCIAL	IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
CIEMCO LTDA. BOSQUES DE CANOAS S.C.A.	20,14833	1,15%	INDETERMINADO	-6,27%	-0,07%
AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA S.A.	3,84872	1,63%	(16,62)	-1473,43%	-24,08%
REFORESTADORA CACERI S A	8,18707	10,62%	(0,03)	-1,01%	-0,11%
ALTOS DEL TEUSACA S.A.	26,52966	49,93%	INDETERMINADO	-1,05%	-0,52%
MADERAS MARCO AURELIO ZULUAGA S.A.	1,59497	56,67%	(322,00)	-0,01%	-0,01%
PRO-ORIENTE S.A.S	0,45056	33,88%	INDETERMINADO	51,72%	17,52%
GLOBAL DE INVERSIONES S.C.A.	0,71863	37,07%	2.693,87	123,35%	45,72%
SOCIEDAD FORESTAL CAFETERA DEL VALLE S.A.	6,98722	9,70%	INDETERMINADO	-86,34%	-8,38%
CONSULTAS Y ASESORIAS FORESTALES S A S	1,98489	36,00%	INDETERMINADO	0,58%	0,21%
MADERAS Y CELULOSA S.A.	18,90456	0,77%	(2,30)	-3324,96%	-25,44%
GANADOS Y MADERAS LTDA.	0,15617	11,20%	(0,01)	-0,03%	0,00%
INVERSIONES EL COMINO S.A.	88,59333	0,08%	INDETERMINADO	15,71%	0,01%
MYCRA S A S	0,36722	22,71%	9,72	15,17%	3,45%
INVERSIONES FORESTALES LA CABANA S.A.S	7,98857	4,11%	INDETERMINADO	-40,50%	-1,67%
MATAZUL SAS	0,80613	32,03%	INDETERMINADO	44,36%	14,21%
REFORETADORA LA PAZ S.A	0,93181	94,39%	INDETERMINADO	0,04%	0,04%
AGROINDUSTRIA GUARROJO S.A.	0,47986	16,54%	(16,28)	-0,28%	-0,05%
REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S.	2,56752	35,88%	-	0,00%	0,00%
AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA S.A.	56,88075	52,70%	0,34	0,55%	0,29%
AGROPECUARIA LA VIGIA S.A.S	1,09726	27,76%	19.634,65	73,95%	20,53%
REFORESTACIONES DE COLOMBIA SAS	0,42901	33,98%	(2,77)	-81,61%	-27,73%
ALDEA FORESTAL SA	10,73203	31,64%	INDETERMINADO	63,68%	20,15%
PROYECTOS FORESTALES DEL VICHADA SAS	0,42180	6,00%	INDETERMINADO	304,02%	18,24%
REFORESTADORA ACCION VERDE S.A	2,86504	8,80%	INDETERMINADO	60,90%	5,36%
SPM INVERSIONES SAS	1,19821	75,73%	INDETERMINADO	-3,53%	-2,67%
A.W.FABER CASTELL & T.H. REFORESTATION S.A.S.	0,97735	79,23%	0,17	0,25%	0,20%
AGROFORESTAL LA ARGENTINA SAS	13,74090	4,21%	20,41	428,36%	18,04%
PLANTACIONES EL ENCANTO S.A.S.	1,17548	63,21%	29.552,79	30,04%	18,99%
REFORESTADORA DEL SINU SC	13,00283	0,69%	(1.243,69)	-1647,40%	-11,44%
FORESTAL BAJO CAUCA S.A.S	16,84151	0,17%	(14,40)	-764,85%	-1,28%
FORESTAL SERRANIAS S.A.S	16,16566	0,20%	1,33	6442,68%	13,19%
FILANDI S.A.S.	32,96825	3,03%	1,93	2246,30%	68,14%

ECOLOGIC SAS	1,52356	7,49%	11,05	96,79%	7,25%
PPROTEAK TRES SUCURSAL COLOMBIA	3,02118	24,18%	(8,16)	-33,54%	-8,11%
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PROTEAK COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	0,48804	204,90%	INDETERMINADO	0,35%	0,72%
FOREST FINEST COLOMBIA S.A S	1,10762	90,28%	101.000,67	52,79%	47,66%
TOUCANET SA SUCURSAL COLOMBIANA	24,54008	4,17%	INDETERMINADO	-10,76%	-0,45%
BARBROL SAS	547,25469	43,09%	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
REFORESTADORA CUMARE SAS	1,01995	22,17%	INDETERMINADO	-0,29%	-0,06%
DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE SAS	1,03635	93,22%	(21,60)	-28,28%	-26,36%

B. RESULTADOS, INDICADORES, E INFORMACION RELEVANTE

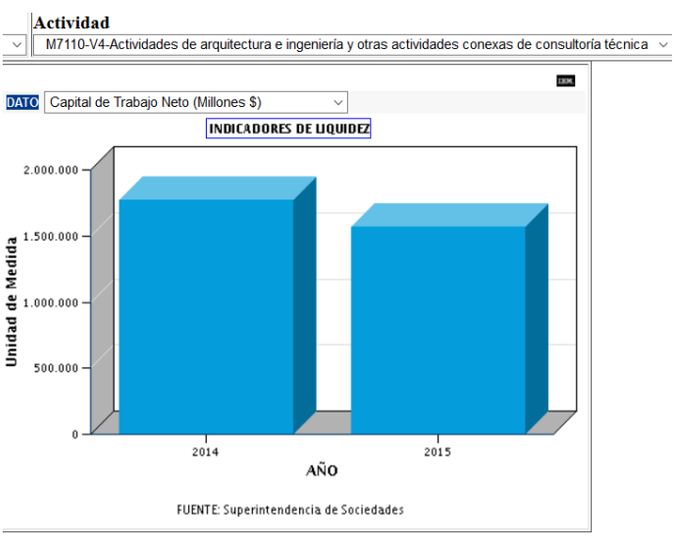
	IND. DE LIQUIDEZ: ACTIVO CTE /PASIVO CORRIENTE	NIVEL ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UOAII / INTERESES PAGADOS O GTOS DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / PATRIMON. TOTAL	RENTABILIDAD ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / ACTIVO TOTAL	CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
Promedio	1,70590699	26,0016%	1,87190468	2,0796%	1,5389%	$ 1.513.644.650,00

INDICADORES A EXIGIR				
IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
>= 1	<= 70%	>= 1	>= 0%	>= 0%

C. Liquidez

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Según el SIREM para el Macro sector SERVICIOS SECTOR –Actividades de arquitectura e ingeniería– arrojo como resultados para el 2014 y 2015 un indicador de 1.60 y 1.58 respectivamente.





D. Endeudamiento

IX. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

X. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación

Colombia Compra Eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y, en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 2. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es* ***inferior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto y, en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó **EL ANEXO No 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **"ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO Y TALA DE ÁRBOLES Y MANEJO INTEGRAL DEL COMPONENTE ARBÓREO EN EL ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** es:

REGLA 1: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[7], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[8] y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, El Municipio de Bucaramanga está incluida.

REGLA 2: VALORES

		Bienes y servicios a partir de	Servicios de construcción a partir de
Alianza Pacífico	Chile Perú	$ 818.781.000,00	$ 20.469.524.000,00
Chile		$ 818.650.000,00	$ 20.469.524.000,00
Costa Rica		$ 1.481.116.000,00	$ 20.868.078.000,00
Estados AELC		$ 818.660.000,00	$ 20.466.258.000,00
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	$ 77.224.710,00	$ 77.224.710,00
Unión Europea		$ 818.660.000,00	$ 20.466.500.000,00

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Estados de AELC, y Unión Europea, los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado

Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, este describe valores a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para el Municipio de Bucaramanga es, para el 2019, con límite inferior **$77.224.710,00;** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **$897.839.420,03** el cual **SI** está por encima del valor de la menor cuantía de Municipio de Bucaramanga y se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por el tratado.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 3: EXCEPCIONES

Para el presente proceso aplican las siguientes excepciones:

NINGUNA

Las cual son descritas con detalle en la sección de excepciones de este documento.

Dado que no hay excepciones aplicables para los tratados de **Alianza del Pacífico, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Chile y Estados de AELC** estos **SI** son aplicables para este

[7] Para facilitar el procedimiento, estas excepciones corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

[8] Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios.

proceso.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN,** se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **M-MACPC-14**, los plazos que aplican:

Tratados	Plazo General	Plazo de los bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina CAN que la integren países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo
Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	10 días	10 días	10 días
Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	30 días	10 días	10 días
Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC.	10 días	10 días	10 días
Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte)	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo
Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	30 días	10 días	10 días

Se concluye, que El Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la **Decisión 439 de 1998 CAN, Alianza del Pacífico, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Chile y Estados de AELC** los cuales **SI** contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por Municipio.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ITEM	TRATADO QUE APLICA EL MUNICIPIO PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES
1	La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina CAN que la integren países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	1. Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. 2. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no ha trato nacional. ,
2	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	1. Una entidad contratante recibirá y abrirá todas las ofertas bajo procedimientos que garanticen la igualdad e imparcialidad entre los proveedores de las Partes en el proceso de contratación pública y dará trato confidencial a las ofertas, al menos hasta la apertura de las mismas. 2.Una entidad exigirá que una oferta, en orden a ser considerada para una adjudicación, deberá ser presentada por escrito, y deberá al momento de la apertura de ofertas: (a) ajustarse a los requisitos esenciales de la documentación de la licitación; y (b) ser presentada por un proveedor que ha satisfecho las condiciones para participar, que la entidad ha proporcionado a todos los proveedores participantes. 3. A menos que una entidad determine que adjudicar un contrato va en contra del interés público, adjudicará el contrato al proveedor que la entidad ha determinado que es plenamente capaz de llevar a cabo el contrato y cuya oferta ha sido determinada como la más ventajosa en cuanto a los requisitos y a los criterios de evaluación estipulados en los documentos de la licitación. 4. Ninguna entidad podrá cancelar una contratación pública, ni dar por terminado o modificar contratos adjudicados, con el fin de evadir las obligaciones de este Capítulo.
3	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. Capítulo VIII.	1. Con respecto a cualquier medida cubierta por el presente Capítulo, cada Parte, incluyendo sus entidades, otorgará inmediata e incondicionalmente a las mercancías y servicios de cualquier otra Parte y a los proveedores de las Partes, un trato no menos favorable que el trato más favorable que dicha Parte otorgue a sus propias mercancías, servicios y proveedores, así como a las mercancías, servicios y proveedores de las otras Partes. Para mayor certeza, esta obligación sólo se refiere al tratamiento acordado a cualquier mercancía, servicio y proveedores de las otras Partes conforme al presente

		Protocolo Adicional. 2. Con respecto a cualquier medida que regule la contratación pública cubierta por el presente Capítulo, ninguna Parte podrá: (a) tratar a un proveedor establecido localmente de manera menos favorable que a otro proveedor establecido localmente, en razón de su grado de afiliación o propiedad extranjera, o (b) discriminar en contra de un proveedor establecido localmente sobre la base de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor para una contratación pública particular, son mercancías o servicios de otra Parte. 3. Los párrafos 1 y 2 no se aplican a: (a) los derechos aduaneros, incluyendo los aranceles u otras cargas de cualquier tipo que se impongan a la importación o que tengan relación con la misma; al método de recaudación de tales derechos y cargas; o a otras regulaciones de importación, ni (b) las medidas que afectan al comercio de servicios, diferentes de las medidas que específicamente regulan la contratación pública cubierta por el presente Capítulo. 4. Para los efectos de los párrafos 1 y 2, la determinación de origen de las mercancías se efectuará con base a las reglas aplicables en el curso normal del comercio de tales mercancías.
4	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	1. Respecto a cualquier medida relativa a la contratación pública cubierta, cada Parte, incluidas sus entidades contratantes, concederá de forma inmediata e incondicional a las mercancías y servicios de la otra Parte y a los proveedores de otra Parte que ofrezcan tales mercancías o servicios, un trato no menos favorable que el trato otorgado por tal Parte a sus propias mercancías, servicios y proveedores. 2. Con respecto a cualquier medida relativa a las contrataciones públicas cubiertas, una Parte, incluidas sus entidades contratantes: (a) no dará a un proveedor establecido localmente un trato menos favorable que a otro proveedor establecido localmente en razón del grado de afiliación o propiedad extranjera; o (b) no discriminará en contra de un proveedor establecido en su territorio en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por tal proveedor para una determinada contratación pública son mercancías o servicios de otra Parte. 3. Si las contrataciones cubiertas se efectúan a través de medios electrónicos, la entidad contratante: (a) asegurará que la contratación se lleve a cabo utilizando sistemas de tecnología de la información y programas informáticos, incluidos los relacionados con la autenticación y codificación criptográfica de información, que sean generalmente accesibles e interoperables con otros sistemas de tecnología de la información y programas informáticos; y (b) mantendrá mecanismos que aseguren la integridad de las solicitudes de participación y las ofertas, incluida la determinación del momento de la recepción y la prevención del acceso inadecuado. 4. Una entidad contratante realizará las contrataciones cubiertas de una manera transparente e imparcial que: (a) sea compatible con este Capítulo, utilizando métodos tales como la licitación pública, la licitación selectiva y la contratación directa, de acuerdo con el Artículo 7.10 (Procedimientos de Selección); (b) evite conflictos de intereses; e (c) impida prácticas corruptas 5. Cada parte aplicará a la contratación pública cubierta las reglas de origen que aplica en el curso de operaciones comerciales normales de las respectivas mercancías. 6. Respecto a las contrataciones cubiertas, una Parte, incluidas sus entidades contratantes, no solicitará, no contemplará, no impondrá ni exigirá compensaciones en ninguna etapa de la contratación. 7. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán a los derechos aduaneros y cargas de cualquier tipo que se impongan a la importación o que tengan relación con la misma, al método de recaudo de tales derechos y cargas, a otros reglamentos o formalidades de importación, ni a las medidas que afectan el comercio de servicios diferentes las medidas que rigen las contrataciones públicas cubiertas.
5	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	1. Con respecto a la cobertura del presente Capítulo: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio. 2. Con respecto a las contrataciones cubiertas, una entidad pública se abstendrá de tomar en cuenta, solicitar o imponer condiciones compensatorias especiales en cualquier etapa de la contratación. Para efectos del presente Capítulo, condiciones compensatorias especiales significan las condiciones o compromisos impuestos o considerados por una

		entidad pública, que fomenten el desarrollo local o mejoren las cuentas de la balanza de pagos de una Parte a través de requisitos de contenido local, licencias para el uso de tecnología, inversiones, comercio compensatorio o requisitos similares. 3. Los párrafos 1 y 2 no aplican a las medidas relativas a los aranceles aduaneros y otros cargos de cualquier tipo que se impongan a la importación o que tengan relación con la misma, al método de recaudación de dichos aranceles o cargos, a otras regulaciones a la importación, incluyendo restricciones y formalidades, o a las medidas que afectan al comercio en servicios, en todas sus modalidades de suministro, diferentes de las medidas que reglamentan específicamente la contratación pública cubierta por este Capítulo. 4. Cada Parte remitirá a la otra Parte sus leyes, reglamentos y otras regulaciones de aplicación general relativos a la contratación pública y, de producirse cambios, los remitirá a la otra Parte a la brevedad posible. 5. Ninguna disposición de este Capítulo impedirá a una Parte desarrollar nuevas políticas de contratación pública, o adoptar y modificar sus leyes, reglamentos y prácticas relativos a la contratación, siempre que no sean inconsistentes con lo establecido en este Capítulo. 6. Para efectos de la aplicación de este Capítulo, en los casos en que existan disposiciones en las legislaciones nacionales que establezcan criterios de calificación que contemplen requisitos de valor agregado nacional, los mismos requisitos exigidos a las mercancías o servicios de esa Parte les serán exigidos a las mercancías o servicios de la otra Parte. Para efectos de las mercancías, las Partes permitirán la incorporación de materiales originarios o mercancías originarias2de una o más de las Partes a una mercancía de una de las Partes.
6	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	1. Con respecto a cualquier medida relativa a la contratación pública cubierta: (a) la Parte UE, incluidas sus entidades contratantes (59), otorgarán inmediata e incondicionalmente a las mercancías y servicios de los Países Andinos signatarios, y a los proveedores de los Países Andinos signatarios que ofrezcan tales mercancías y servicios, un trato no menos favorable que el trato otorgado a sus propios mercancías, servicios y proveedores; (b) cada País Andino signatario, incluidas sus entidades contratantes, otorgarán inmediata e incondicionalmente a las mercancías y servicios de la Parte UE, y a los proveedores de la Parte UE que ofrezcan tales mercancías y servicios, un trato no menos favorable que el trato otorgado a sus propios mercancías, servicios y proveedores. 2. Con respecto a cualquier medida relativa a la contratación pública cubierta, una Parte, incluidas sus entidades contratantes no deberá: (a) dar a un proveedor establecido en su territorio un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido en dicho territorio en razón del grado de afiliación o propiedad extranjera; o (b) discriminar a un proveedor establecido en su territorio en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor para una determinada contratación pública sean mercancías o servicios de otra Parte. 3. Una entidad contratante realizará la contratación pública cubierta de una manera transparente e imparcial que evite conflictos de intereses e impida prácticas corruptas. 4. Una entidad contratante utilizará métodos tales como la licitación pública, la licitación selectiva y la contratación directa, de conformidad con su legislación nacional, en cumplimiento de este Título. 5. Cuando la contratación pública cubierta se lleve a cabo a través de medios electrónicos, la entidad contratante: (a) se asegurará de que la contratación pública se realice utilizando sistemas de tecnología de la información y programas informáticos, incluidos los relacionados con la autenticación y codificación criptográfica de información, que sean accesibles en general e interoperables con los sistemas de tecnología de la información y los programas informáticos accesibles en general; y (b) mantendrá mecanismos que aseguren la integridad de las solicitudes de participación y las ofertas, incluida la determinación del momento de la recepción y la prevención del acceso inadecuado. 6. Para los efectos de la contratación pública cubierta, ninguna Parte aplicará a las mercancías o servicios importados de o suministrados por otra Parte reglas de origen que sean diferentes de las que la Parte aplique en ese mismo momento en el curso de transacciones comerciales normales a las importaciones o al suministro de las mismas mercancías y servicios procedentes de la misma Parte. 7. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este Título o su Anexo, ninguna Parte buscará, tendrá en cuenta, impondrá o exigirá una compensación. 8. Los párrafos 1 y 2 no serán aplicables a los derechos aduaneros y cargas de cualquier tipo que se impongan a la importación o con motivo de ésta, al método de recaudación de dichos derechos y cargas, a otros reglamentos o formalidades de importación, ni a las medidas que afectan al comercio de servicios que no sean las medidas que rigen la contratación pública cubierta.

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Excepciones
Alianza Pacífico (Chile, Perú)	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica	01, 03, 04, 05, 06 ,07, 09, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC	01, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador)	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Se concluye:

Que El Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la **Decisión 439 de 1998 CAN, Alianza del Pacífico, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Chile y Estados de AELC** los cuales SI contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por Municipio.

No obstante, de conformidad con el manual de acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente M-MACPC-14; los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el presente proceso, el municipio de Bucaramanga público el día 05/01/2021 el plan anual de adquisiciones dentro del cual se encuentra contemplado el objeto del presente proceso; por consiguiente se cumplirá con los 10 días de la publicación.

La descripción de las posibles excepciones aplicables en cada caso es la siguiente:

NO APLICA

ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	Iván José Vargas Cárdenas
	CARGO	Secretario de Infraestructura